



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

“2015 año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva”

RESOLUCION GENERAL N° 1842

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2227/14, La Resolución Conjunta entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Administración Tributaria Provincial N° 01/15 y la Resolución N° 1032/15 del citado Ministerio y la Resolución General N° 1827, y;

CONSIDERANDO:

Que las normativas citadas están referidas a la creación de la Unidad de Tasa Diferencial o Sobretasa que se debe abonar por los trámites realizados ante la Dirección del Registro de la Propiedad de Inmueble;

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, única autoridad prevista para establecer el valor de la Unidad de Tasa Diferencial o Sobretasa, ha determinado un nuevo valor de la misma, para el recupero de costos operativos como consecuencia de los servicios prestados por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que atento a que este Organismo Fiscal es el encargado de recaudar la sobretasa, es necesario comunicar a los sujetos obligados el nuevo valor de la sobretasa vigente a partir del 15 de junio del corriente año, a través del dictado de la presente normativa;

Que la presente resolución, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que el nuevo valor de la Unidad Diferencial o Sobretasa que deben abonar quienes tengan que realizar trámites ante la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, asciende a Pesos Sesenta (\$60), con vigencia a partir del 15 de junio del 2015; según lo establecido por la Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad N° 1032/15, conforme al motivo citado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL,

C.P. Inés Viviana Cáceres
Jefe de Oficina Técnica
Administración Tributaria Provincial
Gg/ivc

Cra. GALLARDO, Gladys Mabel
VC Dirección Técnica Tributaria
D. G. N° 140/12
A.T.P. - CHACO

Cra. ALBERT, Griselda Adriana
a/c Dirección Técnica Jurídica
A.T.P. - Chaco



15 JUN 2015

C.P. Ricardo R. Perexra
ADMINISTRADOR
Administración Trib. Provincial
PROVINCIA DEL CHACO